



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

005

ADDENDA N° 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA.

Conste por el presente documento, la **Addenda** al Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 108, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Baltazar Lantarón Núñez**, identificado con DNI N° **31010565**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA**, con RUC N° 20156963896, con domicilio legal en el Jr. La Cultura N° 150-Mz. B Lt. 3 Km. 43 - Distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde, **Iván Porras Palomino**, identificado con DNI N° 41337072, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - ANTECEDENTES

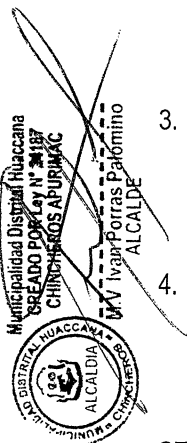
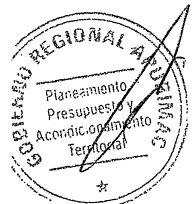
1. Con fecha 27/06/2019, se suscribió el **Convenio N° 009 de Transferencia Financiera Para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Huaccana**, cuyo objeto fue la transferencia financiera de parte del Gobierno Regional a la Municipalidad por el monto de S/ 1'100,000.00 soles para la ejecución del PIP: "Creación del Sistema de Riego de las Localidades de Huallhua, Cabracancha, Huauapari, Paccochi, Kishuara y Sayhuapata, Distrito de Huaccana - Chincheros - Apurímac" con CUI2450450;
2. Mediante Informe N° 137-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 12/06/2020, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emitió informe favorable, respecto a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huaccana, para el financiamiento del proyecto: "Creación del Sistema de Riego de las Localidades de Huallhua, Cabracancha, Huauapari, Paccochi, Kishuara y Sayhuapata, Distrito de Huaccana - Chincheros - Apurímac", hasta por la suma de S/. 740,000.00 soles, recursos que serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el Año Fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac;
3. Mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2020-GR.APURIMAC/CR.** de fecha 26 de junio del 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac **AUTORIZÓ la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huaccana, por la suma de S/. 740,000.00 soles (Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 soles)**, estableciendo que el monto económico no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad;
4. Que, mencionado convenio suscrito en fecha 27/06/2019, establece en su **CLÁUSULA QUINTA**, sobre modificaciones al convenio, señalando que: "Cualquier modificación, restricción o ampliación al presente convenio, que las partes estimen conveniente efectuar, se realizará mediante **adendas o cláusulas adicionales**, las que debidamente suscritas conformaran parte integrante del presente convenio";

SEGUNDO. - DEL OBJETO MATERIA DE LA PRESENTE ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptima y octava del Convenio N° 009 de fecha 27/06/2019, en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE CONVENIO

La presente Adenda al Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte **EL GOBIERNO REGIONAL** en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de **S/. 1'840,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles)**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE HUALLHUA, CABRACANCHA, HUARAPARI, PACCOCCHI, KISHUARA Y SAYHUAPATA, DISTRITO DE HUACCANA -**





GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

CHINCHEROS - APURIMAC", registrado con Código Único de Inversión N° 2450450. **EN MÉRITO** al Convenio N° 009 de fecha 27/06/2019 suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Huaccana, en la que se otorgó la suma de S/. 1'100,000.00 soles y la autorización de transferencia financiera mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2020-GR.APURIMAC/CR. de fecha 26/06/2020 por la suma de S/. 740,000.00 soles.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

4.1 EL GOBIERNO REGIONAL

Modificar Literal a) Hacer efectiva la transferencia financiera en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de S/. 1'840,000.00 (**Un millón ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles**), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE HUALLHUA, CABRACANCHA, HUARAPARI, PACCOCHI, KISHUARA Y SAYHUAPATA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC**"; registrado con Código Único de Inversión N° 2450450, recursos que serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el año fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, que constituye el 60% del costo inicial del Proyecto y Convenio N° 009-2019 de fecha 27/06/2020; cabe resaltar que las posteriores ampliaciones y/o modificaciones al proyecto en referencia, serán asumidas por LA MUNICIPALIDAD.

Modificar Literal b) Realizar, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la **transferencia financiera** en favor de LA MUNICIPALIDAD y garantizar la ejecución adecuada.

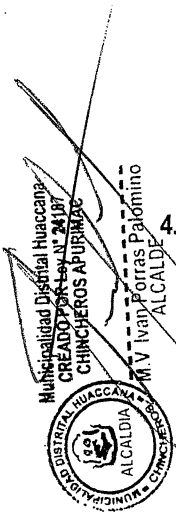
4.2 LA MUNICIPALIDAD

Agregar el literal f) Asumir, los gastos que irroque la contratación y/o pago por los servicios prestados del Profesional a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto en mención.

Agregar el literal g) Los montos resultantes de las modificaciones del costo total del proyecto en la fase de ejecución, deberán ser asumidos en su totalidad por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo estará a cargo de un Profesional designado por **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, cuya remuneración y/o pago por los servicios prestados o gastos de operación serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**, con cargo a los recursos que están transfiriendo para la ejecución física y financiera del proyecto: "**CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE HUALLHUA, CABRACANCHA, HUARAPARI, PACCOCHI, KISHUARA Y SAYHUAPATA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC**", registrado con Código Único de Inversión N° 2450450, para tal efecto en el Expediente Técnico debe considerarse una partida específica con el monto correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Agregar:

LAS PARTES convienen que la presente Adenda al Convenio se efectúa dentro el marco de lo dispuesto por el literal n) numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio N° 009 de fecha 27/06/2019 y la presente adenda al convenio, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, que culminará con la liquidación técnica financiera por el monto total transferido por el Gobierno Regional, para el proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE HUALLHUA, CABRACANCHA, HUARAPARI, PACCOCHI, KISHUARA Y SAYHUAPATA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC", registrado con Código Único de Inversión N° 2450450;

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Instrumento en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la Ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de junio del año 2020.



Baltazar Lantaron Nunez
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Municipalidad Distrital Huaccana
CREADO POR Ley N° 2187
CHINCHEROS APURIMAC

M.V. Ivan Pezras Palomino
ALCALDE

Iván Porrás Palomino
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA

